



Resolución No. SCVS-IRM-2018-00004225

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **CAMARONERA SAN AGUSTIN S.A. CAMSANG**, se constituyó ante el Notario Público Quinto del cantón Machala, mediante escritura celebrada el 11 de marzo del año 2008, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el número 304, y anotada al repertorio con el número 712, con fecha 3 de abril del año 2008.

QUE mediante Resolución No.SC.IRM.DIC.14.0205 del 6 de junio del año 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía denominada **CAMARONERA SAN AGUSTIN S.A. CAMSANG**, al amparo de lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el número 333 y anotada bajo el repertorio número 4307, con fecha 27 de octubre del año 2014.

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la señora Ruth María Coello Aguilar, por su calidad de Gerente en funciones prorrogadas y por tal representante legal de compañía **CAMARONERA SAN AGUSTIN S.A. CAMSANG "En liquidación"**, ha solicitado la aprobación de la reactivación de su empresa, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notario Pública Segunda del cantón Machala, el 25 de abril del año 2018;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRM-2018-0519-M de mayo 15 del año 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de Enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011 y No.ADM.11.005 de Marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía **CAMARONERA SAN AGUSTIN S.A. CAMSANG "En liquidación"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio web institucional, un extracto de la presente resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía CAMARONERA SAN AGUSTIN S.A. CAMSANG "En liquidación": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro; y, se notifique con el contenido de la presente a la Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia de Compañías de Machala, la escritura de reactivación y la presente resolución, para que la encargada de Registro de Sociedades actualice su estado legal en la base de datos de este Organismo.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, **Machala, 15 de mayo de 2018**

AB. CARLOS MURRIETA MORA.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

TRÁMITE NÚMERO: 2714



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2107
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	203
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0702120999	COELLO AGUILAR RUTH MARIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /MACHALA /25/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMARONERA SAN AGUSTIN S.A. CAMSANG
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN LA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRM-2018-00004225 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2018, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, SE INSCRIBIÓ Y SE TOMÓ NOTA DE LA RESOLUCIÓN Y DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA FOJA N° 1.791 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2008, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA SAN AGUSTIN S.A. CAMSANG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

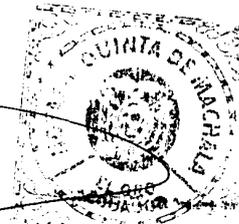
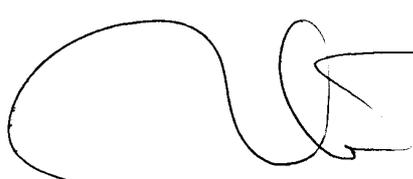
FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-
Machala, 16 de Mayo del 2018



Abg. Marco Eduardo Zambrano Zambrano
Notario - Quinto